CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2.013
"SERVICIOS DE CEREMONIALES" – ID N° 261.913
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día diez y seis de Octubre del año dos mil trece, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 05/2013 llamada por la Gobernación de Guairá para el Servicio de Ceremoniales, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. MARCELO ALBARIÑO, ABOG. ALFREDO CELANO y ABOG. DIGNO CABRERA**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:
Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fijada inicialmente para la fecha 02 de octubre de 2013, ha sido prorrogado por motivos de no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida, a la fecha 09 de octubre de 2013, realizándose el acto con los datos ya consignados más arriba. De acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la Resolución 805/09 que dice lo siguiente: "En las contrataciones Directas en las cuáles no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación". Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que la Máxima Autoridad Institucional bajo su responsabilidad podrá adjudicar a un oferente aunque no se reúnan la cantidad mínima de ofertas establecidas para ese procedimiento.
Que en fecha 09 de octubre de 2013, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1.- PARIS RECEPCIONES, de la Señora Dora Graciela Montalbetti Ruiz Díaz. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 110.395.000 (Guaraníes Ciento diez millones trescientos noventa y cinco mil)**.--
2.- LANTANA S.A. Presenta oferta por un monto total de **Gs. 94.378.600 (Guaraníes Noventa y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos).-**

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de oferta.

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

		Formulario de Oferta	Cédula de Identidad del	DDJJ	Declaración Jurada Art. 40

1	**PARIS RECEPCIONES**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**LANTANA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación verificando la lista de precios de cada oferta (inc. 4, art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03), puede apreciarse que el oferente **PARIS RECEPCIONES,** ha incurrido en un error de cálculo en el Numeral 15 de su planilla de oferta: "Provisión de agua mineral sin gas 500cm3", multiplicando la cantidad máxima de **800** (unidades) por el precio unitario (**Gs. 2.000**) resulta la cantidad de **Gs. 1.600.000** y no **Gs. 1.000.000** como se asienta en la oferta, así mismo la suma total de los precios por ítems solicitados presenta error, haciendo variar el costo final de la oferta a **Gs. 113.995.000.- (Guaranies Ciento Trece millones novecientos noventa y cinco mil).-**

Siguiendo con el proceso evaluativo, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	**LANTANA S.A.**	**Gs. 94.378.600**
2	**PARIS RECEPCIONES**	**Gs. 113.995.000**

LANTANA S.A., la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ESTADO**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la	

II. Otros documentos.	ESTADO
Copia de los Balances Fiscales de los años 2010, 2011, 2012.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2010, 2011, 2012. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

* En el acta de apertura la representante de Paris Recepciones manifiesta y consulta si el Oferente Lantana S.A., está inscripta como empresa prestadora de Servicios de Ceremonial en el SIPE.

En tal sentido, el PBC del presente llamado no solicita este requisito, para la prestación del Servicio Requerido. Y que entre los Documentos presentados por el Oferente Lantana S.A., se encuentra la copia de contratos ejecutados de provisión de servicios iguales o similares a lo solicitado, con lo que se evidencia que el oferente aludido, es prestador del servicio requerido.

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2.013 "SERVICIOS DE CEREMONIALES" – ID N° 261.913**, a la firma **LANTANA S.A.** por la suma total de **Gs. 94.378.600 (Guaraníes Noventa y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos).** Salvo mejor parecer del Señor Gobernador.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. MARCELO ALBARIÑO
COMITÉ EVALUADOR

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

ABOG. DIGNO CABRERA
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ALFREDO CELANO